



LA SUSCRITA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, en ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el Decreto Departamental No. Decreto 000004 del 09 de enero de 2025, en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en especial el Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 209 de la Constitución Política, Indica: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el Artículo 6 de la Ley 489 de 1998, en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.

Que en ejercicio del Artículo 95 de la Ley 489 de 1998, las entidades públicas podrán celebrar Contratos interadministrativos con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas.

Que en cumplimiento de los principios de transparencia y responsabilidad que rige la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, Artículo 2, Literal C, Numeral 4, modificado por los artículos 92 y 95 de la ley 1474 de 2011 y del decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.4 prevé dentro las modalidades de selección, la contratación directa.

Que el presente contrato interadministrativo se celebra con fundamento a lo consagrado en el Artículo 2.2.4.2.1.4.4, del Decreto 1082 de 2015, para la celebración de contratos o convenios interadministrativos, permitiendo la escogencia del contratista mediante la modalidad de contratación directa, previa justificación en acto administrativo, como efectivamente se efectúa para la presente contratación.

Que las entidades señaladas en el Artículo 2 de la Ley 80 de 1993, celebran directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutado.

Que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual determina que la entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual deberá contener:

1. La causal que incorpora para contratar directamente.
2. El objeto del contrato.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que se exigirán al contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Que dentro de la competencia de las entidades territoriales en el sector salud, consagradas en el Artículo 43 al 46 de la Ley 715 de 2001, tiene dentro de su responsabilidad prestar de manera oportuna y en forma concreta los servicios de salud en beneficio de los Cesarenses, desarrollando el Departamento las acciones de promoción y gestión del Riesgo en las Dimensiones de Salud Ambiental, Vida Saludable y Condiciones no transmisibles, Convivencia Social y Salud Mental, Seguridad Alimentaria y Nutricional, Sexualidad, Derechos Sexuales y Reproductivos, Vida Saludable y Enfermedades Trasmisibles: Emergentes, Reemergentes Desatendidas (Ira - Eda), Vida Saludable y Enfermedades Trasmisibles: Emergentes, Reemergentes Y Desatendidas (Tb - Enfermedad De Hansen), Vida Saludable y Enfermedades Trasmisibles: Enfermedades Inmunoprevenibles, Vida Saludable Y Enfermedades Trasmisibles: Enfermedades Transmitidas Por Vectores y Zoonosis Y Salud y Ámbito Laboral, poblaciones vulnerables.



Que la Secretaría de Salud Departamental, para satisfacer la presente necesidad requiere la celebración de un contrato interadministrativo con la **ESE HOSPITAL HERNANDO QUINTERO BLANCO DE EL PASO-CESAR**, para que desarrolle el siguiente objeto contractual: **"FORTALECER LAS ACCIONES DEL PLAN DE LA SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE MUNICIPIOS PRIORIZADOS MEDIANTE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE EL PASO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR"**.

Que estas actividades se encuentran contempladas en el Proyecto: **FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO A TRAVÉS DEL PLAN DE LA SALUD PÚBLICA DE LAS INTERVENCIONES COLECTIVAS, VIGENCIA 2026 EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR**; y se ajustan al Plan de Desarrollo Departamental Gobernando el Cesar Imparable 2024-2027

Que el valor del contrato asciende a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS ONCE PESOS (\$251,827,711.00) M.L.** amparado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. **304, 305, 306, 307, 308, 309 DEL 28 DE ENERO DEL 2026**, Vigencia Fiscal 2026; la E.S.E. deberá invertir dichos recursos en la ejecución de las de Dimensiones: Salud Ambiental, Vida Saludable y Condiciones no transmisibles, Convivencia Social y Salud Mental, Seguridad Alimentaria y Nutricional, Sexualidad, Derechos Sexuales y Reproductivos, Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles: Emergentes, Reemergentes Desatendidas (Ira - Eda), Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles: Emergentes, Reemergentes Y Desatendidas (Tb - Enfermedad De Hansen), Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles: Enfermedades Inmunoprevenibles, Vida Saludable Y Enfermedades Transmisibles: Enfermedades Transmitidas Por Vectores y Zoonosis Y Salud y Ámbito Laboral, poblaciones vulnerables.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 del 2015, concordante con el Artículo 223 del Decreto 019 de 2012, la entidad estatal está obligada a publicar en el SECOP II los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación.

Que en virtud de lo indicado en el Numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.3.4.1 del Decreto 1082, los interesados además de consultar los estudios y documentos previos en el SECOP, pueden verificar en la transversal 18 No. 19-65 Barrio Las Delicias Oficina de Contratación 1 Piso Secretaría de Salud Departamental.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Declarar justificada la modalidad de contratación directa para la realización de un Contrato Interadministrativo entre el Departamento del Cesar y la **ESE HOSPITAL HERNANDO QUINTERO BLANCO DE EL PASO-CESAR**, para desarrollar el siguiente objeto contractual: **"FORTALECER LAS ACCIONES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE MUNICIPIOS PRIORIZADOS MEDIANTE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE EL PASO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR"**, el cual tendrá un valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS ONCE PESOS (\$251,827,711.00) M.L.**

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICIDAD. Publíquese el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación (SECOP II), conforme lo indica el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, compilado en el Decreto 1082 de 2015. Los estudios previos y documentos se podrán consultar en la Secretaría de Salud Departamental del Cesar.

ARTÍCULO TERCERO: IMPROCEDENCIA. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 (código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), contra el presente acto no procede recurso alguno.

 GOBERNACIÓN DEL CESAR	POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA	
	RESOLUCIÓN No 001315	FECHA 30 ENE 2026

ARTICULO CUARTO: VIGENCIA. Este acto administrativo rige a partir de su publicación de acuerdo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013 compilado en el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las modifiquen sustituyen y adicionen.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar,


GEORGINA PAOLA SÁNCHEZ DAZA
 Secretaria de Salud Departamental

30 ENE 2026

Proyectó:	Rosa Maria Cerchar Samiento - Profesional especializado, secretaria de Salud Departamento del Cesar	
Reviso	Revisión Jurídica Contractual – Secretaria de Salud - Departamento del Cesar	
Aprobó:	Georgina Paola Sánchez Daza - Secretaria de Salud Departamento del Cesar	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		